



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9372 DE 2012
(Abril 9 de 2012)**

“Por el cual se modifican o aclaran algunos Acuerdos relacionados con medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

TITULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 1°.- *Modificación del Artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12-9328.* Modificar el Artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12-9328 el cual quedará de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 5°.-** *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdos No. PSAA10-7042, No. PSAA10-7049, No. PSAA10-7286, No. PSAA11-7814 y No. PSAA11-8052, consistentes en la creación de 20 Juzgados Civiles de Circuito de Descongestión de Bogotá y en la creación de cargos de Sustanciador y de Escribiente de Descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9063.”

ARTÍCULO 2°.- *Modificación del Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA12-9328.* Modificar el Artículo 11 del Acuerdo No. PSAA12-9328 el cual quedará de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 11.-** *Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdos No. PSAA11-7708 y No. PSAA11-7912, consistentes en la creación de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá para trámite y fallo de procesos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9063.”



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 3°.- *Modificación del Artículo 14° del Acuerdo No. PSAA12-9328.* Modificar el Artículo 14 del Acuerdo No. PSAA12-9328 el cual quedará de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 14.-** *Reorientación de medidas.* Cada uno de los Jueces Adjuntos que por Acuerdo No. PSAA11-8662 se crearon y asignaron al Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá y cuyos cargos se prorrogan por el presente Acto Administrativo, se establecerán a partir de 1° de abril de 2012 como dos nuevos Juzgados Civiles de Municipales de Descongestión de Bogotá, conformado cada cual además con uno de los cargos de Secretario creados también por el presente Acuerdo y con uno de los cargos de Sustanciador y con uno de los cargos de Escribiente que fueran creados por el Acuerdo No. PSAA11-8662.

PARÁGRAFO.- Cada uno de los Juzgados de Descongestión establecidos por el presente Artículo se denominarán Juzgados 33 y 34 Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y se identificarán respectivamente por los códigos 110014003733 y 110014003734.”

ARTÍCULO 4°.- *Modificación del Artículo 20 del Acuerdo No. PSAA12-9328.* Modificar el Artículo 20 del Acuerdo No. PSAA12-9328 el cual quedará de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 20.-** *Organización y devolución formal de procesos.* Cada uno de los Jueces de Descongestión o Adjunto, cuya correspondiente medida no se prorroga por el presente Acto Administrativo, organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

1. Clase de proceso
2. Código de identificación del proceso o número de radicación
3. Identificación de las partes
4. Fecha de radicación
5. Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez o Jueza que entrega y el Juez o Jueza que recibe.”

TITULO II MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA DISTRITO JUDICIAL DE CALI

ARTÍCULO 5°.- *Modificación del Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA12-9366.* Modificar el Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA12-9366 el cual quedará de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 4°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Cali.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Cali, establecidas por Acuerdos No. PSAA11-7680 y No. PSAA11-7770 consistente en la creación de un Juzgado de Familia de Descongestión de Cali y en la creación de Sustanciadores de Descongestión para Juzgados de Familia de Cali, respectivamente, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9065.”

ARTÍCULO 6°.- *Aclaración del Artículo 6° del Acuerdo No. PSAA12-9366.* Aclarar el Artículo 6° del Acuerdo No. PSAA12-9366 en el sentido de indicar que la prórroga establecida hasta el 30 de junio de 2012, comprende a los dos Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Cali creados por Acuerdo No. PSAA11-8100.”

TITULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

ARTÍCULO 7°.- *Aclaración del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA12-9353.* Aclarar el Numeral 2 del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA12-9353, en el sentido de indicar que la prórroga establecida hasta el 30 de junio de 2012, comprende los cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, creados por Acuerdo No. PSAA11-8818.”

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8°.- *Vigencia y derogatorias.-* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente